



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0470 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **21 MAY 2025**

VISTO:

El Oficio N° 000076-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAS, de fecha 24 de abril de 2025, Oficio N° 000077-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAS, de fecha 24 de abril de 2025, Oficio N° 000080-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAS, de fecha 24 de abril de 2025, Oficio N° 000073-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAS, de fecha 23 de abril de 2025, Memorando N° 000424-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, sobre ampliación de contrato de personal para reemplazo por cese y/o suplencia temporal, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 27658, de fecha 29 de enero de 2002, se aprueba la Ley de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde se encuentran establecidos los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000424-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, y el requerimiento del área usuaria Agencia Agraria de Sucre, señalados en la parte expositiva de la presente resolución, se dispone ampliar los contratos para reemplazo por cese de los administrados mencionados en el anexo del referido memorando, por la modalidad de servicios personales, los cuales serán con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos presupuestados, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, además de encontrarse en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0470 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 MAY 2025

2025 YAM 1 S

General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 39° y Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, artículo 8°, 8.1. c), la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, en los casos que corresponda; asimismo, permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de las entidades estructuradas y agencias agrarias solicitantes;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 39°: Precisa la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR EL CONTRATO, para reemplazo por cese y/o suplencia temporal, según corresponda por necesidad de servicio estrictamente institucional, a los administrados que yacen líneas abajo, bajo la modalidad de servicios personales, conforme al requerimiento solicitado por el área usuaria Agencia Agraria de Sucre de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN.	CARGO	PERIODO DE CONTRATO	OFICINA/UNIDAD





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0470 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **21 MAY 2025**

2025 MAY 15

1	QUISPE GARIBAY, Edgar DNI. 73413981 FN: 01/12/1997	212	STC	Técnico Administrativo I	01/05/2025 al 30/06/2025	Agencia Agraria Sucre de la DRAA
2	ARONE TOMAYLLA, Víctor Manuel DNI. 40382082 FN: 18/11/1979	219	STD	Técnico Agrario III	01/05/2025 al 30/06/2025	Oficina Agraria Morcolla de la Agencia Agraria Sucre de la DRAA
3	CANCHO CONES, Rossel Edheson DNI. 70192974 FN: 15/04/1991	215	STA	Técnico Agrario III	01/05/2025 al 30/06/2025	Oficina Agraria Soras de la Agencia Agraria Sucre de la DRAA
4	TOMAYLLA CONDE, Rogger DNI. 41103886 FN: 25/10/1981	221	STD	Técnico Agrario III	01/05/2025 al 30/06/2025	Oficina Agraria San Salvador de Quije de la Agencia Agraria Sucre de la DRAA



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los servidores contratados antes referidos, no se encuentren comprendidos en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el presente contrato de suplencia, por servicios personales concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el presente contrato para suplencia podrá ser resuelto además por las siguientes causales: vencimiento de plazo del presente contrato, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato para suplencia establecido en el artículo primero, el servidor contratado procederá a la entrega de su acta de entrega de cargo dentro del plazo previsto, sin exceder el presente Ejercicio Fiscal 2025 y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0470 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **21 MAY 2025**

25017AM 15

GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

[Signature]
ING. MELSMAR VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL

